



RESOLUCIÓN G.R. N°

MAT.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (CTEC), "TRANSFERENCIA SOLUCIONES HABITACIONALES DE VIVIENDA SUSTENTABLE MODULAR PARA SECTORES VULNERAB" CÓDIGO BIP 40033447-0.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; Acuerdo CORE 15987-21 de la Sesión Ordinaria 673^a, de 27 de enero de 2021; Acuerdo CORE 16181-21 de la Sesión Ordinaria 685^a, de 30 de julio de 2021; Acuerdo CORE 16241-21 de la Sesión Ordinaria 688^a, de 03 de septiembre de 2021; Resolución Exenta N° 139 de 14 de abril 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución N° 79 del Gobierno Regional de Antofagasta de 01 de octubre de 2021; Convenio de Transferencia, de 30 de noviembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción; y, las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 30 de 11 de marzo de 2015, N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 16 de 30 de noviembre de 2020, y:

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el programa 02, de la partida 05, capítulo 62, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región II Antofagasta, Inversión Regional Región II, aplicable a los fondos correspondientes al subtítulo 33 ítem 03 asignación 999, denominados "Provisión FIC (Sin Distribuir), del mismo presupuesto, contenida en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 por un monto total de M\$5.525.323.-.
2. Lo dispuesto en la glosa 5.2, de las glosas comunes al programa 02 del Gobierno Regional de Antofagasta, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
3. Acuerdo N°15987-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°673, de fecha 27 de enero de 2021, que aprueba marco presupuestario para el año 2021 y señala: Aprobar montos de cartera nueva FIC-R privados 2021, por un monto de M\$166.531.
4. Acuerdo N°16181-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°685, de fecha 30 de julio de 2021, se acuerda asignar al instrumento denominado "Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab" Cód. BIP 40033447-0, un monto total de M\$580.850.-.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



5. Acuerdo N°16241-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°688, de fecha 03 de septiembre de 2021, se acuerda aprobar la modificación al marco presupuestario del Gobierno Regional del año 2021, asignando al instrumento denominado **“Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab”** Cód. BIP 40033447-0, un monto total 2021 de M\$290.420.-
6. Resolución Exenta N° 139 de fecha 14 de abril de 2021 que aprueba instructivo para proyectos de innovación FIC-R 2021 Región de Antofagasta.
7. Resolución N°79, de fecha 01 de octubre de 2021, en donde se reflejan las imputaciones presupuestarias de proyectos financiado a las entidades año 2021 por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, estableciendo en ella la asignación 298 C al proyecto **“Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab”** Cód. BIP 40033447-0.
8. Que los Fondos de Innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del Órgano ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.289 para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado. El FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con Instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.
9. Resolución Exenta N° 618, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba la actualización del manual de procedimientos de proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Regional y sus modificaciones.
10. Resolución Exenta N° 330, de fecha 04 de junio de 2020, que aprueba instructivos de proceso de trabajo FIC-R del Gobierno Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de transferencia de recursos, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción (CTEC), el cual tiene la finalidad ejecutar el Proyecto **“Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab”** Cód. BIP 40033447-0, siendo este del siguiente tenor:



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

**CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y
SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (CTEC)**

AÑO 2021-2022

30 NOV 2021

En Antofagasta, a _____ de _____ del 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, RUT.: 72.224.100-2 persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por su Gobernador Regional y Órgano Ejecutivo, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, RUT.: N° 10.671.964-0, ambos domiciliados en calle Aturo Prat 384, piso N°5, comuna y ciudad de Antofagasta y **EL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**, en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**", RUT.: 65.165.099-2, representada por don **FERNANDO YAÑEZ URIBE**, RUT.: 3.308.565-6, doña **CAROLINA BRIONES LAZO**, RUT.: 13.256.725-5 y don **RODRIGO BRICEÑO HOLA**, RUT.: 10.024.280-K, todos con domicilio en calle Plaza Ercilla N°883, comuna y ciudad de Santiago, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Lo señalado en el programa 02, de la partida 05, capítulo 62, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región II Antofagasta, Inversión Regional Región II, aplicable a los fondos correspondientes al subtítulo 33 ítem 03 asignación 999, denominados "Provisión FIC (Sin Distribuir)", del mismo presupuesto, contenida en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 por un monto total de M\$5.525.323.-.
- b) Lo dispuesto en la glosa 5.2, de las glosas comunes al programa 02 del Gobierno Regional de Antofagasta, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
- c) Que por Acuerdo N°15987-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°673, de fecha 27 de enero de 2021, que aprueba marco presupuestario para el año 2021 y señala:

1



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



- Aprobar montos de cartera nueva FIC-R privados 2021, por un monto de M\$166.531.
- d) Que por Acuerdo N°16.181-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°685, de fecha 30 de julio de 2021, se acuerda asignar al instrumento denominado **"Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab"**, un monto total de M\$580.850.-.
- e) Que por Acuerdo N°16.241-21, del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°688, de fecha 03 de septiembre de 2021, se acuerda aprobar la modificación al marco presupuestario del Gobierno Regional del año 2021, asignando al instrumento denominado **"Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab"**, código 40033-447-0 un monto total 2021 de M\$290.420.-.
- f) La Resolución exenta N° 139 de fecha 14 de abril de 2021 que aprueba instructivo para proyectos de innovación FIC-R 2021 Región de Antofagasta.
- g) Resolución N°79, de fecha 01 de octubre de 2021, en donde se reflejan las imputaciones presupuestarias de proyectos financiado a las entidades año 2021 por parte de Gobierno Regional de Antofagasta, estableciendo en ella la asignación 298 C al proyecto **"Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab"**
- h) Que los Fondos de Innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del Órgano ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.289 para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado. El FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con Instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.
- i) Resolución Exenta N° 618, de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba la actualización del manual de procedimientos de proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Regional y sus modificaciones.
- j) Resolución Exenta N° 330, de fecha 04 de junio de 2020, que aprueba instructivos de proceso de trabajo FIC-R de Gobierno Regional de Antofagasta.

2



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



Que, en virtud de lo expuesto, **LA UNIDAD TÉCNICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga al **"Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción"** la ejecución de la **"Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerables"** para lograr los siguientes resultados:

1. 2 pilotos de viviendas sustentables modulares e industrializadas, que incorporen ERNC, diseñadas y testeadas para producir un estándar de habitabilidad específico para la zona climática en que se inserta. Hito: instalación y monitoreo de los prototipos en el Nodo Norte CTeC. Entregable: Proyectos arquitectura y especialidades en BIM, Informes de desempeño higrotérmico y estructural. Modelo productivo y comercial escalable.
2. 20 empresas regionales (PYMES) del sector construcción capacitadas en metodología de innovación y BIM, utilizando la infraestructura regional de CTeC, como equipamiento de apoyo a la innovación abierta y mejora de su competitividad. Hito: Taller de kickoff con los proyectos de innovación abierta. Entregable: Listado de empresas y convenios de colaboración.
3. 15 proyectos interdisciplinarios creados entre la academia y la industria para resolver desafíos regionales. Hito: Evento de selección de los proyectos postulados al concurso. Entregable: Perfil de los proyectos seleccionados.
4. Visibilización de la región como un polo de innovación para el resto del país, en materia de vivienda y estándar de habitabilidad para sectores vulnerables. Hito: Evento de lanzamiento de las viviendas al ecosistema. Entregable: Informe de alcance y prensa y comunicaciones, y Estándar Regional de Vivienda Sustentable.

TERCERO: Compromiso de LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolo a proyecto que inciden en el siguiente ámbito de la Estrategia Regional de Innovación:

Además, el objetivo del proyecto es: **"Mejorar el estándar de vivienda y cubrir la brecha habitacional de la región, impactando en la calidad de vida de sus usuarios y competitividad del sector construcción, por medio de prototipos ejemplificadores, sustentables e innovadores"**, más específicamente con la Estrategia Regional de Innovación de acuerdo a los siguientes ámbitos:

3



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS

El Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción se compromete a utilizar los recursos en los objetivos que fueron aprobados para la ejecución de la iniciativa la "Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab". La malversación de recursos, el no cumplimiento de objetivos, entregables, y la no presentación de rendiciones e informes técnicos y final, serán causal de término del proyecto y de restitución de recursos por parte del Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional

Para el total cumplimiento del presente convenio el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir al Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción recursos que le han sido incorporado a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$580.850-**, para la iniciativa Cód. BIP 40033447-0, "Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab" financiados con cargo al Subtítulo 33 "Transferencia de Capital" Ítem 01 "Al sector privado", Asignación 298 C del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC – Transferencia de Capital a favor de la unidad técnica y manifestada en resolución N°79 de fecha 01 de octubre 2021 (que otorga fondos de ejecución 2021). La suma referida incluye los Gastos Administrativos y Operacionales para la gestión del presente Convenio hasta el tope que se señala.

Proyecto	Monto 2021 M\$	Saldo a Invertir M\$	TOTAL M\$
"Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab"	290.420	290.430	580.850

Para dar cumplimiento a la Glosa 02/5.2 y glosa 5.13 se señala que la transferencia de los recursos se efectuará de acuerdo a programas de caja que efectúe la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.





Además, tal como se señaló, los montos indicados para los años siguientes constituyen compromisos adquiridos a financiar con los Fondos FIC-R futuros, que serán imputados al ítem que corresponda del presupuesto del año posterior siempre que se consulten recursos para ello.

La transferencia de los recursos deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades. No obstante, lo anterior, sólo un 5% de los recursos podrá destinarse a gastos administrativos según lo establece la glosa común 02 para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, numeral 5.2, contemplado en la Ley N° 21.289.

QUINTO: Rendición

Durante la ejecución del convenio, la entidad receptora se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 del 2015 emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Adicionalmente se le obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- 2.- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- 3.- Lo dispuesto en manual de rendiciones FIC, aprobado por Resolución Exenta N° 618, de fecha 30 de septiembre de 2020 y sus modificaciones, de igual forma Gobierno Regional tendrá la facultad de realizar cualquier tipo de requerimientos anexos.
- 4.- Lo dispuesto en los Instructivo FIC-R, aprobados por Resolución Exenta N° 330, de fecha 04 de junio de 2020.

SEXTO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



El Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Antofagasta quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- Disponer de medios tecnológicos de hardware y software que permitan realizar la revisión de las rendiciones de cuentas en el proyecto.

Mecanismo de Rendición Alternativo

En caso de ocurrir una situación excepcional y en razón a que exista una circunstancia justificada que implique la imposibilidad de utilizar la plataforma SISREC, se podrá utilizar un mecanismo alternativo de rendición, el cual deberá responder a lo siguiente:

- Ingreso formal de la rendición mediante la casilla electrónica de oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta oficinapartes@goreantofagasta.cl,





- Dicho ingreso debe respetar los términos manifestados en el presente convenio.
- La respuesta se realizará mediante oficio y/o correo electrónico en los términos manifestados en el presente convenio.

SÉPTIMO: INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN

El Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción deberá rendir los gastos del proyecto: "Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerables", de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, para todos los efectos dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

En caso de presentar problemas en la rendición la unidad técnica de forma excepcional podrá solicitar prorroga en el plazo de entrega, la cual será analizada y autorizada por la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, debiendo ésta ser ingresada antes del plazo de vencimiento estipulado.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe de actividades mensual y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

OCTAVO: Instrumentos y Normas Aplicables

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicará a la iniciativa "Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerables".

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la unidad técnica, debiendo aprobarse por el Gobierno Regional de Antofagasta y previo acuerdo del Consejo Regional, lo que se traducirá en una modificación al convenio, aprobada por el acto administrativo respectivo.

NOVENO: Seguimiento y Control

LA UNIDAD TÉCNICA será el Organismo encargado de ejecutar este convenio contratando las consultorías necesarias, administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula Cuarta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

- a) LA UNIDAD TÉCNICA deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta pueda inspeccionar





la utilización adecuada de los fondos traspasados de acuerdo a lo estipulado en este convenio.

- b) El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por **LA UNIDAD TÉCNICA**, por los demás participantes y por terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba **LA UNIDAD TÉCNICA** con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional de Antofagasta no asume la co-dirección o co-ejecución del proyecto, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA**.
- c) **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por este.
- d) El Gobierno Regional de Antofagasta tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes respecto a contrataciones o adquisiciones consideradas en ejecución la iniciativa, en el caso de encontrar observaciones en dichos temas, podrá eliminar, objetar o rechazar las partidas.
- e) El Gobierno Regional de Antofagasta tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la existencia, uso y ubicación de los bienes adquiridos con recursos del proyecto, los cuales deberán ser utilizados en los fines para los cuales fueron financiados. Por último, queda establecido que la obligación del resguardo de los bienes es de responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA**.

Informes Trimestral Técnico de Inversión de Recursos

LA UNIDAD TÉCNICA deberá remitir mediante casilla electrónica de oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, un Informe técnico trimestral obligatorio dirigido a la División de Fomento e Industria, en formato digital, que contenga: cumplimiento de los objetivos técnicos, de acuerdo a carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando los medios de verificación, dependiendo de la naturaleza de la actividad. La entrega del informe técnico será dentro de los 5 primeros días hábiles del mes correspondiente.

La División de Fomento Productivo e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis será informado vía oficio de forma digital a la entidad receptora con copia a la División de Presupuesto e Inversión Regional. El resultado de la revisión y análisis puede resultar un informe técnico aprobado, observado o rechazado.





En el caso de los informes observados, la División de Fomento Productivo e Industria, informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la entidad receptora un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la entidad receptora prevea que no podrá remitir el informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando tiempo extra y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En el caso de cumplimiento de entrega del informe técnico de ejecución, en el plazo determinado, la División de Fomento Productivo e Industria notificará mediante un oficio dirigido al representante de la entidad receptora. Si persiste esta acción, se dispondrá las medidas administrativas pertinentes.

Informe Final de las actividades ejecutadas y de inversión de recursos

LA UNIDAD TÉCNICA, deberá remitir mediante casilla electrónica de oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, un informe final dirigido a la División de Fomento Productivo e Industria, dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula Décimo tercero. El informe final de ejecución deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados con la gestión técnica (Señalados en forma trimestral en base a cumplimiento de las bases de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generará la ejecución del proyecto, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación con los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Resumen de la rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la entidad receptora.
- Cumplimiento de objetivos y resultados.

Junto al informe final de ejecución se deberá adjuntar un pendrive con la información en digital, siendo estas, el informe en comanto, un video breve explicativo en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la entidad receptora estime que pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Cabe destacar que el material que la entidad receptora estime pueda ser difundido, por el Gobierno Regional, debe venir de manera explícita, a través de una carta, certificado o algún documento que autorice al Gobierno Regional llevar tales efectos.





El saldo generado por no ejecución total o parcial del proyecto, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo por el analista FIC-R de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

El Gobierno Regional en el plazo de 30 días hábiles de recepción del informe final, comunicará vía oficio de forma digital a la entidad la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, todas las gestiones descritas deben ser realizada por **LA UNIDAD TÉCNICA**.

DECIMO: Término Anticipado del Proyecto por Causa No Imputable a la unidad técnica.

El **GOBIERNO REGIONAL** podrá poner término anticipado sea por su propia iniciativa o a solicitud de **LA UNIDAD TÉCNICA** en las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA**, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
2. Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que **LA UNIDAD TÉCNICA** no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA**, calificada debidamente por el Gobierno Regional.

En caso de solicitarse por **LA UNIDAD TECNICA**, el termino deberá fundarse en circunstancias no imputables a este y enviar Oficio acompañado de antecedentes que lo justifican.

El Gobierno Regional decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la recepción del requerimiento.

En caso de efectuarse por iniciativa del Gobierno Regional, se entenderá terminado anticipadamente el Proyecto, desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

En ambos casos, **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, en un plazo de 15 días hábiles. Contados desde la total tramitación de la misma.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Claudia Veronica Neira Cofre
Contralor Regional

=====



LA UNIDAD TÉCNICA deberá reintegrar todo saldo no gastado, no rendido u observado a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo de **10 días hábiles**.

El término anticipado se sancionará administrativamente, mediante resolución.

DÉCIMO PRIMERO: Terminación anticipada de la iniciativa por hecho o acto imputable a la unidad técnica.

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Proyecto en caso que **LA UNIDAD TÉCNICA** incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable, las siguientes situaciones:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA**, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f. Por haber llegado a la conclusión de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que **LA UNIDAD TÉCNICA** no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA**, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g. La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de documentos de respaldo, la simulación de actos y contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es un perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.

El término anticipado se sancionará administrativamente, mediante resolución.





En este caso, **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá restituir la totalidad de los recursos transferidos a la fecha en que el Gobierno Regional le comunique por escrito el término anticipado del Proyecto.

El reintegro se tendrá que realizar dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dispone el término anticipado de la iniciativa a **LA UNIDAD TÉCNICA**.

DÉCIMO SEGUNDO: Incumplimiento de Objetivos

El Gobierno Regional de Antofagasta, en el plazo de 20 días hábiles de recepcionado el informe final, la División de Fomento Productivo e Industria se pronunciará respecto a la aprobación de éste, en caso de detectar que la iniciativa no cumplió los objetivos estipulados en el convenio, informará a la División de Presupuesto e Inversión Regional para solicitar el reintegro total o parcial de los recursos transferidos por la iniciativa, según el porcentaje de cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados.

DÉCIMO CUARTO: Manejo de los recursos

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de **LA UNIDAD TÉCNICA**, por lo tanto, deben ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para cada proyecto.

DÉCIMO QUINTO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y considerando la primera transferencia de recursos realizada al proyecto, regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, rendir cuenta de ellos y restituir aquellos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que deban ejecutarse en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse hasta el 30 de septiembre del 2024.

Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2021 o posteriores, queda condicionado a que en la Ley de Presupuestos del próximo año o siguientes, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

DÉCIMO SEXTO: Copias

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de Gobierno Regional de Antofagasta y uno en





poder de **LA UNIDAD TÉCNICA**, o de lo contrario remitir firmado en forma digital.

DÉCIMO SEPTIMO: Personerías

La personería de don **Ricardo Díaz Cortés**, RUT 10.671.964-0 para comparecer en representación del **Gobierno Regional de Antofagasta**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **Fernando Yáñez Uribe**, doña **Carolina Briones Lazo** y don **Rodrigo Briceño HOLA**, para representar al **Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción - CTeC**, consta en escritura pública de la Notaría de Santiago, de don Francisco Javier Leiva Carvajal, de fecha 10 de diciembre de 2020, bajo el Repertorio N° 180146, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

FERNANDO YAÑEZ URIBE

CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

CAROLINA BRIONES LAZO

CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

RODRIGO BRICEÑO HOLA

CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN



RICARDO DÍAZ CORTÉS

GOBERNADOR REGIONAL

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA



=====

TOMADO RAZÓN

Fecha : 23/12/2021

Claudia Veronica Neira Cofre

Contralor Regional

=====



2.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución que por este acto se aprueba el Convenio de Transferencia, para la clasificación Presupuestaria, Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021 al Subtítulo 33, “Transferencias de Capital”; Ítem 01, “Al Sector Privado”; Asignación “298”; Subasignación “C”, “**Transferencia Soluciones Habitacionales de Vivienda Sustentable Modular para Sectores Vulnerab**” Cód. BIP 40033447-0, por un monto de M\$290.420, aprobado por Resolución Afecta N° 79 de 01 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada razón el 15 de Noviembre de 2021.

3.- DÉJASE PRESENTE que el total del Convenio aprobado asciende a la suma de M\$580.850.- (Quinientos ochenta millones ochocientos cincuenta mil pesos), y será transferida según los términos que se declaran.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente.
Para verificar la integridad y autenticidad del documento, ingrese el código de verificación en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



TOMADO RAZÓN de acuerdo con la ley N° 19.799
Fecha : 23/12/2021
Código de verificación: 877295-5a3c39 en:
Claudia Inés de la Cruz
Contralor Regional